 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

TIPO DE PROCESO
MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

“COMPRA DE EQUIPOS Y BIENES TECNOLÓGICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD”. En el presente documento se presentan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias, y fijar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
 (Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

1.1. Justificación:

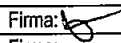
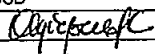
La Secretaría de Salud, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, y en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa, particularmente los de eficiencia, economía y planeación, requiere adelantar un proceso de contratación orientado a la adquisición de bienes tecnológicos, administrativos y de apoyo operativo que permitan garantizar el adecuado funcionamiento de la Oficina Administrativa y Financiera, así como de las diferentes áreas, dependencias y programas adscritos a la Secretaría de Salud.

Lo anterior cobra especial relevancia en el marco del fortalecimiento institucional derivado de la creación de la nueva Oficina Administrativa y Financiera, conforme a lo establecido en el Decreto 0227 del 14 de junio de 2025, mediante el cual se dispuso la reorganización interna de la entidad, asignándole responsabilidades relacionadas con la centralización de los procesos de gestión de recursos, talento humano y actos administrativos. Así mismo, las diferentes áreas y programas adscritos a la Secretaría de Salud requieren contar con herramientas tecnológicas, mobiliarias y condiciones físicas adecuadas que permitan garantizar el cumplimiento eficiente de sus funciones misionales, administrativas y operativas.

En la actualidad, se evidencia una carencia significativa de infraestructura tecnológica y mobiliaria en áreas y programas de la Secretaría de Salud, lo que impide que el personal asignado desarrolle sus funciones en condiciones óptimas de eficiencia, organización y oportunidad. La ausencia de equipos de cómputo adecuados, dispositivos de almacenamiento, mobiliario funcional y condiciones ambientales apropiadas limita la capacidad de respuesta institucional, genera riesgos operativos asociados a la pérdida o inadecuado manejo de la información, incrementa los tiempos de gestión y afecta la calidad en la prestación del servicio a la ciudadanía.

Adicionalmente, la falta de herramientas tecnológicas idóneas restringe la implementación de buenas prácticas administrativas y operativas, dificulta la organización documental, afecta la trazabilidad de los procesos y puede derivar en reprocesos, errores humanos y deficiencias en el control interno. En el mismo sentido, la inexistencia de condiciones físicas adecuadas, como sistemas de climatización apropiados, incide directamente en el desempeño del talento humano y en la conservación de los equipos tecnológicos, lo que puede afectar la continuidad y calidad del servicio.

En este contexto, la adquisición de equipos de cómputo, dispositivos de almacenamiento, mobiliario y sistemas de climatización resulta necesaria para garantizar entornos de trabajo adecuados, seguros y funcionales, que permitan optimizar la gestión administrativa, financiera, técnica y operativa de la entidad. Estos elementos constituyen herramientas esenciales para el desarrollo de las actividades institucionales en las diferentes dependencias y

Proyectó	Xiomara Dos santos Huertas	Cargo: Abogada SSD	Firma: 
Revisión técnica:	Hugo Heman Benjumea Vergara	Cargo: Jefe Oficina Administrativa y Financiera SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Revisión jurídica:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

COLOMBIA

GOBERNACIÓN DEL
AMAZONAS

ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

programas, en tanto facilitan el procesamiento, almacenamiento y gestión de la información, así como la adecuada organización del trabajo.

De igual manera, la presente contratación contribuye al fortalecimiento de la capacidad operativa e institucional de la Secretaría de Salud, permitiendo una mejor articulación de los procesos internos, una reducción en los tiempos de respuesta y una mejora sustancial en la calidad del servicio ofrecido a la ciudadanía. Así mismo, se alinea con los objetivos de modernización institucional y transformación digital del sector público, promoviendo el uso eficiente de los recursos y el aprovechamiento de tecnologías que optimicen la gestión pública.


Adicionalmente, y con el propósito de garantizar que la presente contratación responda de manera efectiva a las necesidades reales de la entidad, la Secretaría de Salud realizó un proceso de consulta y recopilación de información con las jefaturas y responsables de las diferentes áreas, dependencias y programas adscritos, mediante el cual se identificaron las principales necesidades relacionadas con bienes tecnológicos, administrativos y de apoyo operativo requeridos para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Como resultado de dicho ejercicio de planeación, se consolidó un diagnóstico institucional que permitió identificar los bienes más requeridos y priorizados por las diferentes áreas y programas, teniendo en cuenta criterios de necesidad, operatividad, fortalecimiento institucional y disponibilidad presupuestal. En consecuencia, se elaboró una relación detallada de los elementos requeridos, así como de las cantidades proyectadas para su entrega y distribución en cada área y programa beneficiario, conforme a las necesidades previamente identificadas, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	GISP - SALUD PUBLICA	ETV - ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES	PARTICIPACIÓN SOCIAL Y SAC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y GARANTIA DE LA CALIDAD	IVC - INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL	ASEGURAMIENTO Y AMBITO LABORAL	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	FONDO LOCAL DE SALUD	BASADO EN COMUNIDAD	CANTIDAD
1	Todo en Uno corporativo Intel Core i5 13420H 13a Generación, SSD de 512GB, DDR4 8GB, NO DVD, Pantalla 23,8" FHD, Windows 11 Pro, Office home and Business 2019, Antivirus licenciado, Bluetooth, WIFI, Puerto de red Ethernet, HDMI y USB.	1		1	2		1	1	1		7
2	Escritorio con estructura metálica con superficie en madera de 19mm, dimensiones Alto: 73 centímetros, Ancho: 120			1				2	1		4
3	UPS Interactiva con capacidad de 400VA/240W y voltaje de 110V/120VAC y 6 toma corriente de salida	1		1	2		1	1	1		7
4	Silla de escritorio negra, giratoria con base cromada, con apoyo brazos, con ruedas, graduable.			1				2	1		4
5	Aire acondicionado tipo mini split, capacidad 12.000 BTU, tecnología inverter, eficiencia energética mínima tipo A, voltaje 220V, Incluye instalación y accesorios necesarios. Incluye: instalación y accesorios necesarios.		1		1	1		1		1	5
6	Protector de voltaje para aire acondicionado 120v		1		1	1		1			4

Proyectó	Xiomara Dos santos Huertas	Cargo: Abogada SSD	Firma:
Revisión técnica:	Hugo Hernan Benjumea Vergara	Cargo: Jefe Oficina Administrativa y Financiera SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisión jurídica:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 había adicionado el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual establecía: *"En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio"*.

De conformidad con esta regla, en caso de concurrencia de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía, la modalidad de selección aplicable sería la de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

No obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Finalmente, la presente contratación se encuentra respaldada con cargo al rubro presupuestal No. 0401-2.1.2.02.01.003.02-14 denominado *"Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – Salud Dirección"*.

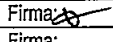
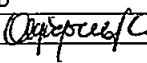
Es así que la Gobernación del Amazonas a través de la Secretaria de Salud Departamental considera fundamental adelantar el proceso de contratación para la **“COMPRA DE EQUIPOS Y BIENES TECNOLÓGICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD”** a través de la modalidad de mínima cuantía.

1.2. Descripción de la necesidad:

La Gobernación del Amazonas conforme con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de tipo oficial, considera necesario y oportuno iniciar un proceso de selección para la compra de equipos y bienes tecnológicos y administrativos para el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Secretaría de Salud.

1.3. Plan de contratación (Plan Anual de Adquisiciones-PAA):

Código UNSPSC (cada código separado por (;))	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
43211508, 52141410, 56101500	SSDA- 033 COMPRA DE EQUIPOS Y BIENES TECNOLÓGICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL	\$ 78.395.810,00	Hugo Hernan Benjumea Vergara	Jefe Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaria de Salud

Proyectó	Xiomara Dos santos Huertas	Cargo: Abogada SSD	Firma: 
Revisión técnica:	Hugo Hernan Benjumea Vergara	Cargo: Jefe Oficina Administrativa y Financiera SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Revisión jurídica:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Jefe de Oficina Asesora Jurídica



FORTALECIMIENTO DE LA
CAPACIDAD OPERATIVA DE LA
SECRETARÍA DE SALUD".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIO, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015.)

2.1. Descripción del Objeto:

“COMPRA DE EQUIPOS Y BIENES TECNOLÓGICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD”.

2.2. Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Leticia-Amazonas.

2.3. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC:

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
401017	Enfriamiento
432018	Dispositivos de almacenamiento
432115	Computadores
561017	Muebles de oficina
561121	Asientos

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015.)

De acuerdo con la necesidad existente en el Municipio de Leticia, el objeto de la futura contratación consistirá en el: COMPRA DE EQUIPOS Y BIENES TECNOLÓGICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

3.1. Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

Proyectó	Xiomara Dos santos Huertas	Cargo: Abogada SSD	Firma:
Revisión técnica:	Hugo Heman Benjumea Vergara	Cargo: Jefe Oficina Administrativa y Financiera SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisión jurídica:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Jefe de Oficina Asesora Jurídica



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	TODO EN UNO CORPORATIVO INTEL CORE I5 13420H 13A GENERACIÓN, SSD DE 512GB, DDR4 8GB, NO DVD, PANTALLA 23,8" FHD, WINDOWS 11 PRO, OFFICE HOME AND BUSINESS 2019, ANTIVIRUS LICENCIADO, BLUETOOTH, WIFI, PUERTO DE RED ETHERNET, HDMI Y USB.	7
2	ESCRITORIO CON ESTRUCTURA METÁLICA CON SUPERFICIE EN MADERA DE 19MM, DIMENSIONES ALTO: 73 CENTÍMETROS, ANCHO: 120 CENTÍMETROS, FONDO: 60 CENTÍMETROS. DISPONE DE 3 CAJONES PARA GUARDAR ELEMENTOS DE TRABAJO.	4
3	UPS INTERACTIVA CON CAPACIDAD DE 400VA/240W Y VOLTAJE DE 110V/120/VAC Y 6 TOMA CORRIENTE DE SALIDA	7
4	SILLA DE ESCRITORIO NEGRA, GIRATORIA CON BASE CROMADA, CON APOYA BRAZOS, CON RUEDAS, GRADUABLE.	4
5	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, CAPACIDAD 12.000 BTU, TECNOLOGÍA INVERTER, EFICIENCIA ENERGÉTICA MÍNIMA TIPO A, VOLTAJE 220V, INCLUYE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS NECESARIOS. INCLUYE: INSTALACIÓN Y ACCESORIOS NECESARIOS.	5
6	PROTECTOR DE VOLTAJE PARA AIRE ACONDICIONADO 120V	4

3.2. Obligaciones de las partes:

Obligaciones Generales del Contratista

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Gobernación de Amazonas.
- Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en el servicio prestado.
- Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto al desarrollo de la prestación del servicio.

Proyectó	Xiomara Dos santos Huertas	Cargo: Abogada SSD	Firma:
Revisión técnica:	Hugo Hernan Benjumea Vergara	Cargo: Jefe Oficina Administrativa y Financiera SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisión jurídica:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Jefe de Oficina Asesora Jurídica



- e. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- f. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- g. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gobernación de Amazonas únicamente a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- i. Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensiones (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley establecidos.

Obligaciones Específicas del Contratista


- a) Cumplir con el desarrollo del objeto contratado dentro del plazo pactado.
- b) Hacer entrega de los bienes objeto de compraventa cumpliendo con las especificaciones de la ficha técnica del estudio previo, invitación y la propuesta, los cuales deberán ser acorde a las condiciones adicionales exigidas, garantizando que sean de primera calidad.
- c) Garantizar la calidad de los productos entregados, los cuales deberán ser nuevos, originales, de primera calidad y libres de defectos.
- d) Instalar y poner en funcionamiento los equipos que lo requieran, garantizando su correcto funcionamiento.
- e) Incumplir con las características de los bienes adquiridos, implicará remplazar sin costo alguno, a sus expensas y a entera satisfacción del Departamento, aquellos que resulten defectuosos y/o averiados, en un periodo no mayor a tres (03) días calendario.
- f) Entregar los elementos objeto del contrato en el almacén de la Gobernación de Amazonas ubicada en la calle 10 No. 6-50, en horario hábil de lunes a viernes de 7:00 am a 12 m y de 2:00 a 5:00 pm.
- g) Mantener el precio de los bienes objeto contrato, durante la ejecución de éste.
- h) Asumir los gastos de transporte para el recibo y entrega de los bienes objeto del contrato, los cuales deben ser empacados en debida forma, en aras de evitar su daño, avería o deterioro.
- i) Informar por escrito y oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos y problemas que pudieren generarse durante la ejecución del mismo.

Obligaciones de la Gobernación

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
- b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

Proyectó	Xiomara Dos santos Huertas	Cargo: Abogada SSD	Firma:
Revisión técnica:	Hugo Heman Benjumea Vergara	Cargo: Jefe Oficina Administrativa y Financiera SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisión jurídica:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

d. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaria de Salud adelanto un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la "COMPRA DE EQUIPOS Y BIENES TECNOLÓGICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD", es de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 78.743.000) M/CTE tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual hace parte integral del presente documento.

Forma de pago

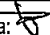
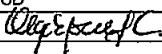
El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de forma total acorde con las siguientes especificaciones:

La entidad contratante efectuará el pago del cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez el contratista entregue la totalidad de los elementos y cumpla con el objeto del contrato, previa presentación de informe, presentación de la factura electrónica, certificación del supervisor y presentación de los soportes de pagos correspondientes a seguridad social.

Nota1: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Proyectó	Xiomara Dos santos Huertas	Cargo: Abogada SSD	Firma: 
Revisión técnica:	Hugo Hernan Benjumea Vergara	Cargo: Jefe Oficina Administrativa y Financiera SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental 	Firma:
Revisión jurídica:	Oficina Asesora Juridica	Cargo: Oficina Asesora Juridica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Jefe de Oficina Asesora Juridica

COLOMBIA

GOBERNACIÓN DEL
AMAZONAS

ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes contado a partir de la firma del acta de inicio entre las partes.

6. VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

PRESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
RECURSOS PROPIOS-SECTOR SALUD	N/A	0401-2.1.2.02.01.003.02-14	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Salud Dirección	(\$78.743.000,00) M/CTE

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

7.1. Tipo del contrato a celebrar

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: COMPRAVENTA

7.2. Modalidad de selección

Teniendo en cuenta el valor del proceso de selección, para elegir el contratista, el Municipio de Leticia hará uso de la modalidad de selección por mínima cuantía, la cual encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece:


"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

Proyectó	Xiomara Dos santos Huertas	Cargo: Abogada SSD	Firma:
Revisión técnica:	Hugo Heman Benjumea Vergara	Cargo: Jefe Oficina Administrativa y Financiera SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisión jurídica:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

A su turno el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone:

"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

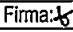
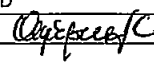
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin

Proyectó	Xiomara Dos santos Huertas	Cargo: Abogada SSD	Firma: 
Revisión técnica:	Hugo Heman Benjumea Vergara	Cargo: Jefe Oficina Administrativa y Financiera SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Revisión jurídica:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Jefe de Oficina Asesora Jurídica



perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del JEFE DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, el cual se realizará de conformidad con el manual de supervisión e interventoría de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Asesora Jurídica.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Proyectó	Xiomara Dos santos Huertas	Cargo: Abogada SSD	Firma:
Revisión técnica:	Hugo Heman Benjumea Vergara	Cargo: Jefe Oficina Administrativa y Financiera SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisión jurídica:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:


Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Jefe de Oficina Asesora Jurídica



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Probabilidad de que los bienes presenten fallas de funcionamiento, defectos de fábrica o baja calidad.	Interrupción de actividades, costos adicionales por mantenimiento o reposición y afectación en la eficiencia operativa.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la entrega de los equipos y bienes tecnológicos contratados.	Incumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, respecto al plazo, afectando la mejora en la eficiencia operativa, la calidad del servicio ofrecido a la ciudadanía y el cumplimiento de los objetivos institucionales de modernización tecnológica.	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Probabilidad de que el contratista entregue bienes que no cumplan con las características técnicas exigidas en la ficha técnica.	Afectación en la operatividad de la entidad, necesidad de reposición de bienes, retrasos en la ejecución y posibles controversias contractuales.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo asociado a una incorrecta instalación de equipos que lo requieran, especialmente el sistema de aire acondicionado.	Daños en los equipos, riesgos de seguridad, costos adicionales y afectación en la funcionalidad de los bienes.	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que los bienes sufran daños durante el transporte, cargue o descargue.	Retrasos en la ejecución, necesidad de reposición y posibles conflictos con el contratista.	Posible	Mayor	Alto	Alta

Proyectó	Xiomara Dos santos Huertas	Cargo: Abogada SSD	Firma:
Revisión técnica:	Hugo Hernan Benjumea Vergara	Cargo: Jefe Oficina Administrativa y Financiera SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaría de Salud Departamental	Firma:
Revisión jurídica:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Impacto después del tratamiento						Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Gobernación Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de los servicios contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Durante la ejecución del
1	Contratista	Cumplimiento cabal de las obligaciones realizar en el contrato	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Semanal

10. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

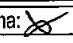
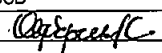
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.


"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad territorial considera que el Contratista NO debe constituir Garantía Única, en razón a que el bien a suministrar no lo requiere.

11. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Proyectó	Xiomara Dos santos Huertas	Cargo: Abogada SSD	Firma: 
Revisión técnica:	Hugo Hernan Benjumea Vergara	Cargo: Jefe Oficina Administrativa y Financiera SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Revisión jurídica:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de \$511.708.497,00)
 Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

12. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, cumplimiento de las condiciones técnicas y el cumplimiento de la experiencia mínima**, que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

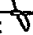
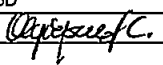
De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad procederá a verificar y evaluar:

1. Capacidad jurídica.
2. Experiencia Mínima (si se exige)
3. Cumplimiento de las condiciones técnicas.
4. Capacidad financiera, (Cuando no se hace pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios)

Lo anterior con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes.
- B. En el momento señalado en la invitación los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, experiencia y la propuesta económica.

Proyectó	Xiomara Dos santos Huertas	Cargo: Abogada SSD	Firma: 
Revisión técnica:	Hugo Hernan Benjumea Vergara	Cargo: Jefe Oficina Administrativa y Financiera SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Revisión jurídica:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

**12.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

La capacidad jurídica, se acreditará con:

- **Carta de presentación de la oferta**

Dado que el Decreto 1082 de 2015, establece que la oferta y su aceptación constituye para todos los efectos el contrato celebrado, es necesario la suscripción del anexo presentado, el cual contiene todos los elementos requeridos para que el oferente exprese de manera clara e inequívoca que se obliga a lo establecido en la invitación de la administración.

- **Certificación de inscripción en el registro mercantil para persona natural y/o Jurídica**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal o matrícula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, este deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá demostrar su condición de comerciante mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario debidamente actualizado y vigente.

- **Objeto Social- actividad económica**

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona natural o Jurídica, el objeto social de la persona natural y/o jurídica y/o en el establecimiento de comercio de cualquiera de los dos, debe (n) contener una actividad relacionada con el objeto a contratar, lo cual se determinara por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.


- **Requisitos para participar en convocatoria como Mipyme**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas, acreditaran el tamaño empresarial de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Proyectó	Xiomara Dos santos Huertas	Cargo: Abogada SSD	Firma:
Revisión técnica:	Hugo Hernan Benjumea Vergara	Cargo: Jefe Oficina Administrativa y Financiera SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisión jurídica:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

En el caso de personas jurídicas, la acreditación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio de aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia.

- Pagos a los sistemas de seguridad social y parafiscal persona natural

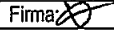
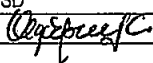
De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar fotocopia de los recibos de pago y copia de la planilla del sistema de seguridad social y parafiscal.


- Registro Único Tributario

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

- Fotocopia del Documento de identidad

Proyectó	Xiomara Dos santos Huertas	Cargo: Abogada SSD	Firma: 
Revisión técnica:	Hugo Hernan Benjumea Vergara	Cargo: Jefe Oficina Administrativa y Financiera SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Revisión jurídica:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar el documento de identidad del representante legal.

- Fotocopia de la Libreta Militar

Se deberá anexar fotocopia de la libreta militar del proponente en el caso de las personas naturales (hombres) menores de cincuenta (50) años. En caso de persona jurídica, se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del representante legal (hombre) menor de cincuenta (50) años.

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del representante legal.

- Certificación de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la República.

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la republica del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la republica del representante legal.

- Declaración del origen de los recursos, con los cuales se realizará la operación objeto del contrato, rendida bajo la gravedad de juramento. (De conformidad con el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.)

- Certificado de medidas correctivas.

12.2. EXPERIENCIA MÍNIMA

Experiencia General

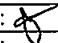
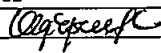
El proponente deberá acreditar la experiencia mediante un (01) contrato de bienes y servicios, celebrado y ejecutado en la vigencia inmediatamente anterior (2025) con entidades públicas y/o privadas cuyo valor supere el presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Experiencia Especifica

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante un (01) contrato de compraventa de equipos y/o accesorios tecnológicos, celebrado y ejecutado en la vigencia fiscal inmediatamente anterior (2025) con entidades públicas, cuyo valor sea el doble del presupuesto oficial contemplado para el presente proceso contractual.

Nota: los contratos de la experiencia especifica deben ser diferentes a los presentados en la experiencia general.

12.3. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Proyectó	Xiomara Dos santos Huertas	Cargo: Abogada SSD	Firma: 
Revisión técnica:	Hugo Heman Benjumea Vergara	Cargo: Jefe Oficina Administrativa y Financiera SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental 	Firma:
Revisión jurídica:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

COLOMBIA

GOBERNACIÓN DEL
AMAZONAS

ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

El contratista junto con su propuesta debe presentar el respectivo Anexo de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, siendo las siguientes:

Impuestos	Porcentaje %
Estampilla Amazonia	1%
Estampilla Cultura	1.5%
Estampilla Ancianato	4%
Estampilla Pro desarrollo	1.5%
Estampilla Desarrollo Fronterizo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	1.5%
Fondo Departamental Bomberil	0.5%
Reteica	0.8%
Si es declarante referente a compras	2.5%
No es declarante referente a compras	3.5%

Con el objetivo de determinar cuáles proponentes tienen la capacidad financiera para la ejecución del contrato, la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS revisará y analizará la información financiera de cada uno de los proponentes de acuerdo con las normas en materia contable y financiera, para tal efecto los proponentes deberán presentar y se analizará la siguiente documentación: (...)

12.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Gobernación revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Gobernación verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.


Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgue para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Gobernación publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán respondidas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Gobernación aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. En la aceptación de la oferta, la Gobernación informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.


Proyectó	Xiomara Dos santos Huertas	Cargo: Abogada SSD	Firma:
Revisión técnica:	Hugo Heman Benjumea Vergara	Cargo: Jefe Oficina Administrativa y Financiera SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisión jurídica:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:


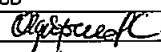
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En caso de empate, la Gobernación aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

13. ANEXOS
NECESIDAD ESTUDIO DEL SECTOR SOLICITUD DE CDP CDP SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPUESTA DE COTIZACIONES


OLGA ESTHER BELLIDO CUELLAR
 SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Proyectó	Xiomara Dos santos Huertas	Cargo: Abogada SSD	Firma: 
Revisión técnica:	Hugo Hernan Benjumea Vergara	Cargo: Jefe Oficina Administrativa y Financiera SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Revisión jurídica:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Jefe de Oficina Asesora Jurídica</i>			